

4-14-99,

Ayunt.º Concej.º de Madrid.

1894.

Solicitud Urbana.

D. Juan.º Carrero y Villa, vec. an-  
nento de piso 2.º y sotabancos en la casa  
C.º de Attocha n.º 76.º m.º 4.



11-11-22

1821

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

Don Juan de Borja

Excmo. Sr. D. Juan de Borja  
Don Juan de Borja  
Excmo. Sr. D. Juan de Borja

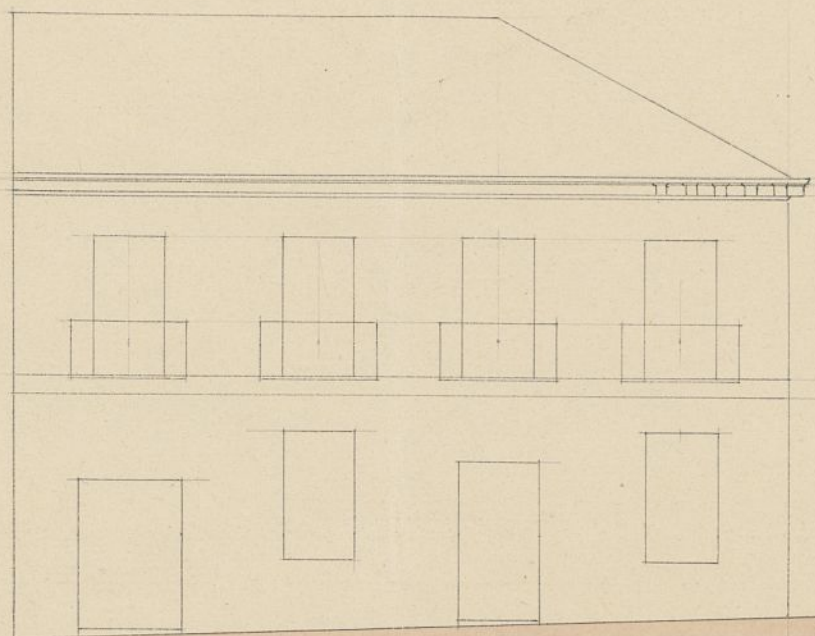
Don Juan de Borja



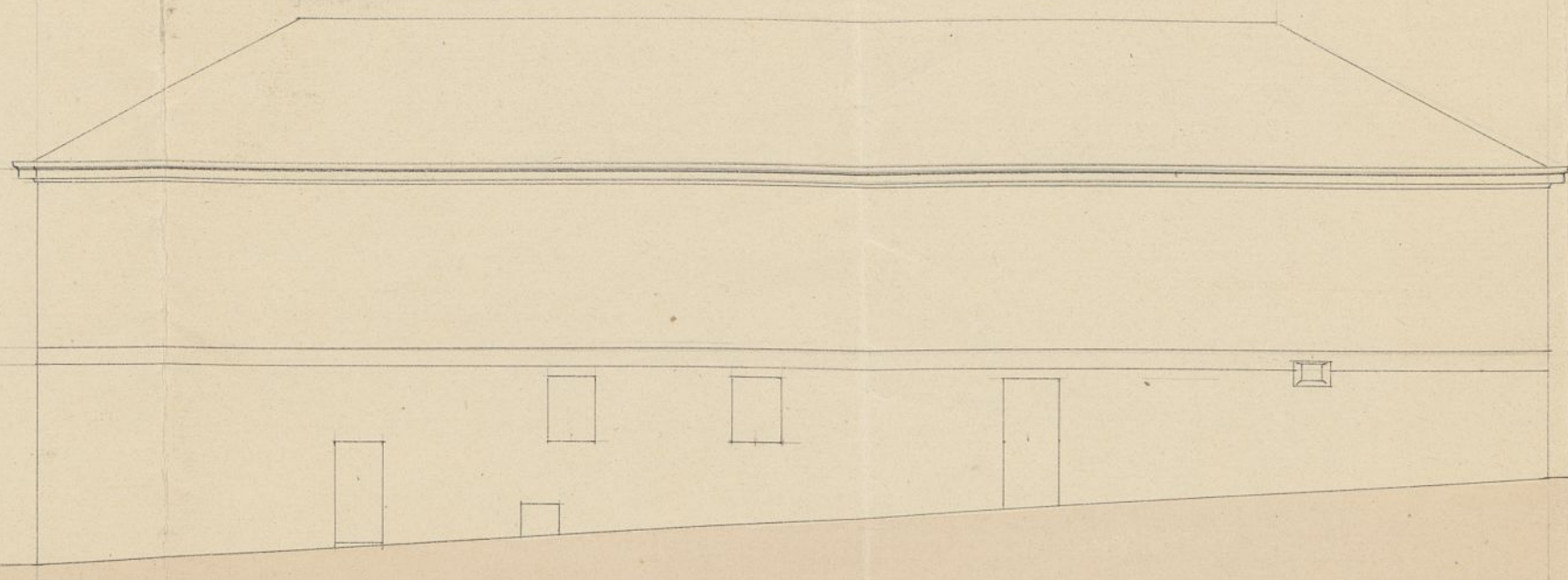




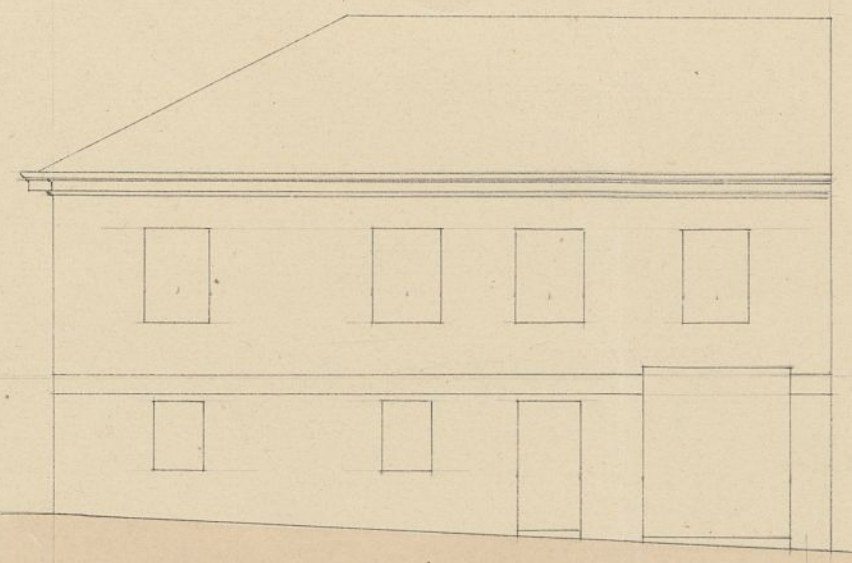
*Estado actual.*



*Fachada calle de Atocha.*



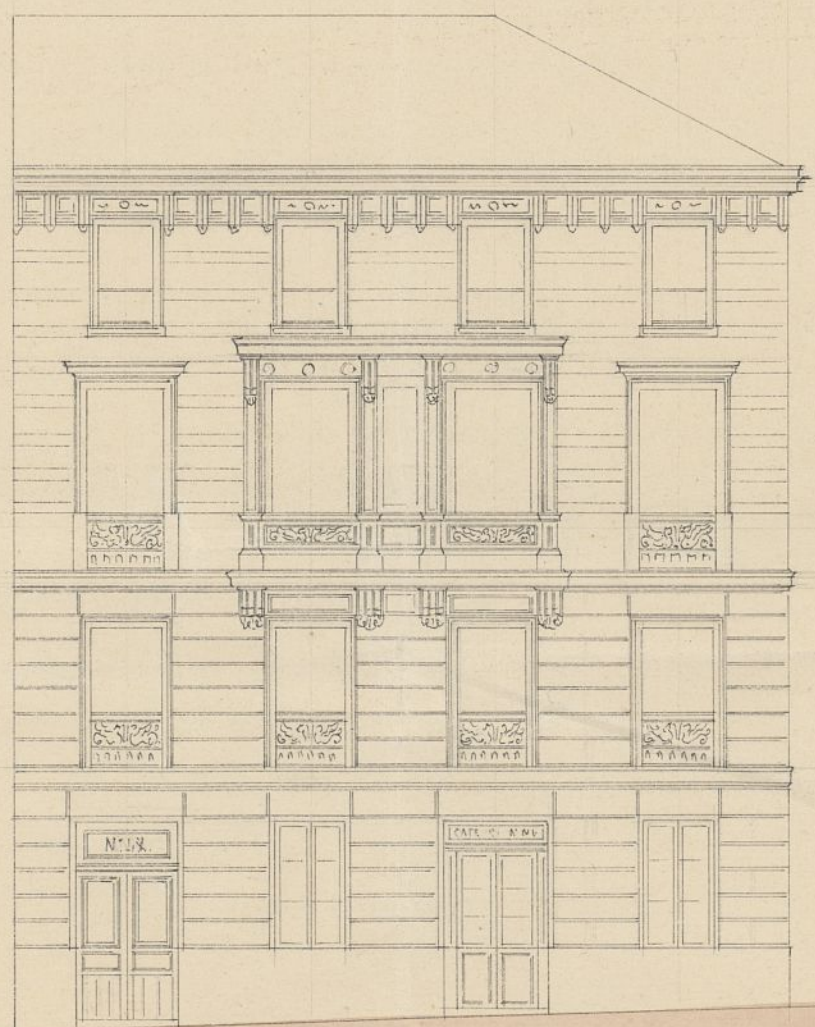
*Fachada calle de S. Eugenio.*



*Fachada calle de S. Hildefonso.*

*Estado actual y proyecto de reforma de la casa calle de Atocha n.º 76 con vuelta á la de S. Eugenio y á la de S. Hildefonso, de la propiedad del Sr. D. Francisco Pérez Camino y Ulla.*

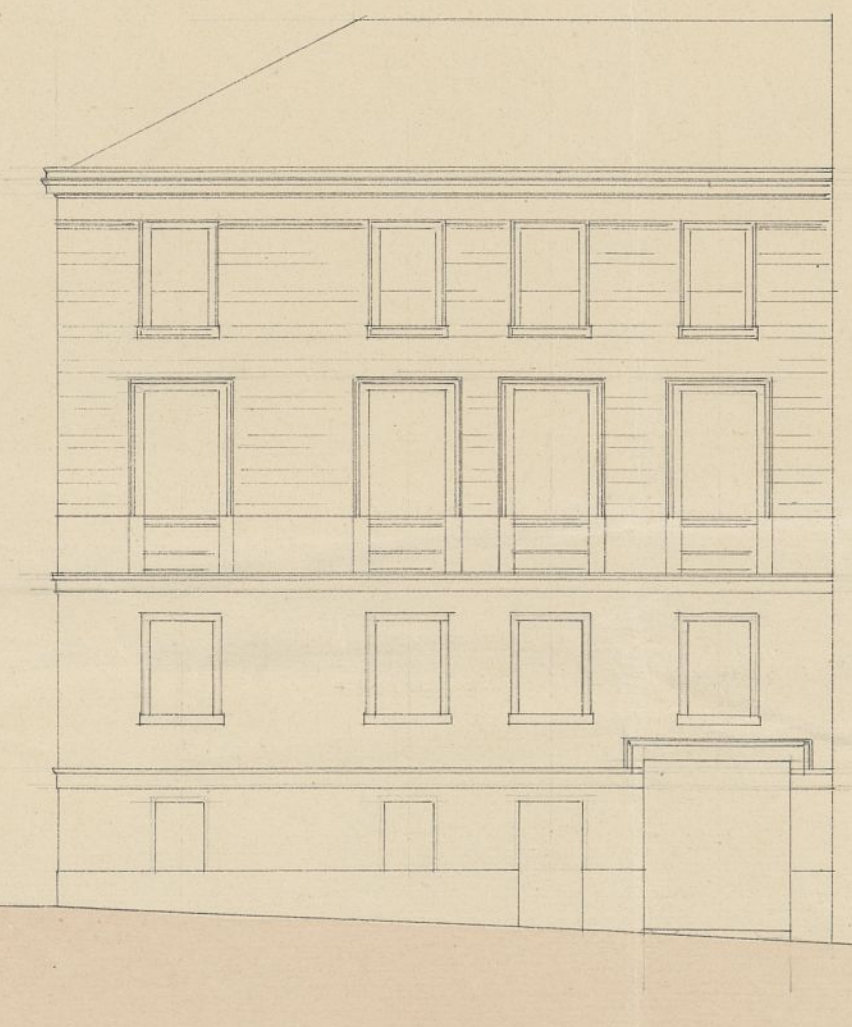
*Proyecto de reforma.*



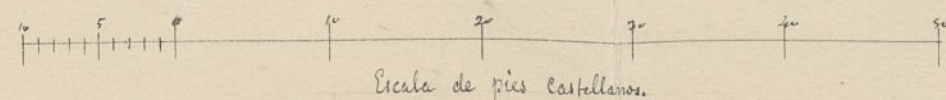
*Fachada calle de Atocha.*



*Fachada calle de S. Eugenio.*



*Fachada calle de S. Hildefonso.*



*Madrid 13 de febrero de 1854  
Francisco Pérez Camino  
Arquitecto*





Exmo. Sr.

D. Francisco Camino y Villa, vecino de esta Corte, y dueño de la casa Calle de Attocha n.º 76 nuevo, 1.º ant.º manzana 4.ª ante V. E. con la mas reverente consideracion hace presente: Que deseando reformar y elevar sobre el cuerpo que hoy dia tiene dicha casa, que no es mas que un cuarto principal, y bajo; un piso segundo y un sotabanco; haciendo asi desaparecer su fea y antigua forma, convirtiendolo el principal de hoy en Entresuelo, y el segundo q.º solito construido en principal, y sobre este el sotabanco, que regularice una fachada aceptable por sus formas a la cultura y buen gusto en la construccion. Al efecto acompaño a V. E. un plano del estado actual de dicha casa, y de la reforma que sobre la misma se proyecta y solicita; que si en su vista, y previos los informes necesarios y tramites de Reglamiento, V. E. creyere oportuno estimar la peticion, con este fin:

P. D. Q. Suplico se digna tomarla en cuenta, permitiendo la reforma que solicito, de elevar sobre dicha casa Calle de Attocha n.º 76 moderno, 1.º ant.º manzana 4.ª un cuarto principal y sotabanco; quedando reducido el principal de hoy dia a la clase o categoria de Entresuelo. Dios que al S. no. ant. Madrid 13 Febrero 1854.

Exmo. Sr.

Fm.º Camino  
y Villa

Madrid 14

Exmo. Sr. Conregidor de esta M. H. Villa de Madrid.





A de Febrero de 1854.

Pase con el plano que se acompaña à informe  
del Arquitecto Municipal del Distrito.

El Alcalde Concejido  
Quinto

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo que V. E. se sirve ordenarme en su anterior decreto y enterado de lo que solicita D. Fran.<sup>co</sup> Camino y Villa, dueño de la casa Calle de Atocha n.º 76 nuevo con buelta à los de S.<sup>ta</sup> Eugenio y de S.<sup>ta</sup> Udefonso, así como del diseño de las fachadas que para mayor claridad del asunto presenta el mismo interesado, he pasado à reconocer dicha finca y examinándola debidamente he visto: que si bien es bastante antigua y carece en una gran parte de local de sillera, como quivra que las fachadas se hallen en aplomo y sin ningun otro defecto notable, en cuanto que puede recibir con seguridad la carga de los nuevos pisos que se quieren aumentar à los que ya tiene la casa. En esta atencion y considerando que ha de mejorar notablemente de aspecto segun se ve por los diseños, los que encuentro arreglados y conformes à los principios del arte, me parece que puede conceder la gracia que se pide; y en caso de que así lo considere V. E. entonces manifestaré las reglas que deberan seguirse en la construccion; mas no obstante lo dicho V. E. dispondra lo mas conveniente. Madrid 1.º de Marzo de 1854

Juan José Sanchez Penabaz

Madrid 21 de Feb.







Arquitecto del Cuartel, la Sección general propuesta  
al S. E. se sirva acceder a la licencia que solicita este  
interesado en cuyo caso y previa la expedición de  
aquella se detallan por el referido Arquitecto las re-  
glas que deberán observarse en la precitada obra.  
Madrid 27 de Marzo de 1854.

*[Faded signature]* *[Circular stamp]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Madrid 30 de Marzo de 1854.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Conforme S. C. con lo q. propone la Sección Grab.

Madrid 7 de Abril de 1854.

Vuelva al Arquitecto del Cuartel  
para que fije las reglas de construcción y las  
de colocación de volta y demás cosas.  
D. O. D. S. E.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Examinado el diseño de las fachadas de la <sup>Calle</sup> Calle de Al-  
cala n.º 76 junto con buelta a las de S.º Eugenio y S.º Mateo



forma, en el que se demuestra la forma en que ha  
bran de quedar despues de reformadas con el aumento  
de los dos pios que se quieren añadir a' los que ya  
tienen aquella, sea de dictamen que debe admitirse  
dicho diseño en atención a' que está arreglado a' los  
principios del arte y a' los de una buena deora  
ción y por lo mismo deberán seguirse en la ejecución  
de las obras las reglas siguientes.

1<sup>a</sup> Los cuerpos segundo y tercero de las fachadas  
deberán construirse de buena fabrica de ladrillo  
coronando el todo con alero de madera descubierta  
con su canalón correspondiente del cual deben partir  
las bajadas de barro o plomo que embevidas en  
el grueso de las fachadas dirijan las aguas de  
lluvia a' la alcantarilla.

2<sup>a</sup> Los valanos tendrán de vuelo lo mas un pie  
los del pío segundo y medio los del tercero dan  
doles de altura tres y tres cuartos pies y al inter  
valo de los valanostres seis dedos, quedando recibidas  
las patillas en el grueso de la pared un pie  
y mas de otro separadas de la tier de los huecos.

3<sup>a</sup> Se rebocaron las fachadas decentemente con arre  
glo a' un buen orden de construcción pintando  
las puertas de laca de color claro al oleo

4<sup>a</sup> Estando V. E. Y. encargado de la policía, buen as  
pecto de los edificios y de su seguridad, podrá  
cuando crea oportuno disponer se reconozca e' in  
forme acerca de su estado y construcción, estan  
do además obligado el dueño a' dar aviso luego  
que esté sentada el alero para el oportuno re  
conocimiento afin de que por el coste cuanto el  
Excmo. Ayunt. tiene remitido en el particular.

5<sup>a</sup> En la construcción de andamios tanto internos



res como exteriores evidara el Arquitecto bajo  
su responsabilidad se construyan segun arte con  
la idea de precaber la ocurrencia de una desgra  
cia. El cuanto pudo manifestar a V.E. en  
este asunto. Madrid 8 de Abril de 1884

Francisco Sanchez Pineda

Se expidió la licencia en 2. de Junio